



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68-001-31-10-008- 2022-00440 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 17 de octubre de 2023
FINALIZACION	5:34 p.m. del 17 de octubre de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	YESID FERNANDO PABON RUEDA Dr. DIEGO ANTONIO PACHECO MORALES
DEMANDADO APODERADO	LUZ MARINA PEÑA PEÑA Dra. ETHEL MEDINA MATEUS
PERITO AVALUADOR	JULIO RANGEL AMORTEGUI

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la continuación de audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **DIEGO ANTONIO PACHECO MORALES**, en calidad de apoderado del demandante, y la Dra. **ETHEL MEDINA MATEUS** en calidad de apoderada de la demandada, cada uno junto con su representado; así mismo, el perito evaluador **JULIO RANGEL AMORTEGUI**.

Se dejó constancia que desde las 2:30 p.m. se dio inició a la continuación de audiencia

de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, a través de plataforma **LIFESIZE** y pese a la mediación del despacho no existió acuerdo conciliatorio alguno.

En consecuencia, por haberse aportado en termino la experticia allegada por el extremo pasivo, se procede a la practica del interrogatorio al perito evaluador por el despacho y los apoderados de los extremos procesales; acto seguido se desestima la experticia aportada por la parte demandante, dado que fue aportada fuera de los términos establecidos en el artículo 501 CGP.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Se recaudó el interrogatorio de la parte demandante **YESID FERNANDO PABON RUEDA**.

Se fija como fecha para continuar el recaudo probatorio el día 19 de OCTUBRE de 2023, a las 8:30 a.m.

Se decreta como prueba de oficio, **ORDENAR** a **CHEVIPLAN** para que informe con destino a este despacho, si para la vigencia 2017 y 2018 el demandante **YESID FERNANDO PABON RUEDA** adquirió un crédito para la compra del vehículo de placas DUN-716, otorgándosele el termino de dos días para que responda el presente requerimiento.

Se le exhorta por última vez a la parte demandante, allegar el certificado de libertad y tradición de la motocicleta de placas EHG-81D con la prueba de su avaluó para el 2023, hasta el día 18 de octubre de 2023, caso contrario el despacho se vera avocado a excluir la partida.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 5:34 de la tarde de hoy 17 de octubre de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1da4f336476d87aefd6a9fe5821b7134a8bfaefcc3bde7a01f598bb3be68f9**

Documento generado en 17/10/2023 10:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>